



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 278 - 2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 NOV. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2019034 "Promoción Turística Regional Prom Cusco Unidad de Gestión de Destino"**, **Componente: 3039597** Promoción regional del Turismo Cusco Prom Cusco, **Meta: 0066-2008** Acciones de Promoción de los Principales Destinos Turísticos, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional del Cusco a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Ejercicio Presupuestal 2008, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 758-2008-GR CUSCO/PR, inscrito en el Banco del Proyecto del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 13720 y Declarado de Viabilidad con Informe Técnico N° 18-2005-GR-CUSCO/GRPPAT-OPI;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 010-2003-GR.CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, en cuyo numeral 23.3 del artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado..."; se ha formulado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2019034 "Promoción Turística Regional Prom Cusco Unidad de Gestión de Destino"**, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 240.00** (Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión de la Gerencia General del Gobierno Regional del Cusco;

Que, con Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1298-2006, 1366-2015-GR CUSCO/PR; se liquida el Proyecto correspondiente al ejercicio presupuestal 2005, por el monto de S/. 319,536.72; con R.E.R. N° 1199-2007-GR CUSCO/PR; se liquida el Proyecto correspondiente al ejercicio presupuestal 2006 por el monto de S/ 323,699.66; con R.E.R. N° 2436-2009, 2050-2013, 1727-2013, 1366-2015 GR CUSCO/PR se liquida el proyecto correspondiente al ejercicio presupuestal 2007 por el monto de S/ 304,131.40; con R.E.R. N° 2276-2010, 2416-2009, 2275-2010, 2277-2010- GR CUSCO/PR; se liquida el proyecto correspondiente al ejercicio presupuestal 2008 por el monto de S/ 423,435.26; con R.E.R. N° 1922-2013; se liquida el proyecto correspondiente al ejercicio presupuestal 2009 por el monto de S/ 44,807.73; haciendo un total de S/ 1 415, 610.77 (Un millón Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Diez con 77/100 Soles);

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2009 GR CUSCO/PR de fecha 30 de Diciembre del 2009 no se consideró el gasto de la Planilla de Viáticos presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico por el importe de S/ 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/10 Soles), la misma que se contabiliza con el C/P N° 14295, H/C 1890 de fecha 04 de Noviembre del 2008;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2019034 "Promoción Turística Regional Prom Cusco Unidad de Gestión de Destino"**, Meta **0066-2008**, por el importe de **S/ 240.00** (Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, abone a la Cuenta 1507 "Otros Activos" y se cargue a la Sub Cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos, el monto consignado en el artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

